



Sucursal Puerto Montt
KVV/kvv



000855

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.1/Nº _____/

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUERTO MONTT, 19 MAYO 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de D. Yasna Barrientos Rosas RUT _____ el cual fue declarado como extraviado y, por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de las BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.230.- (cinco mil doscientos treinta pesos).- correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de las B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Puerto Montt devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA



Luisa Karin Vera Vargas
LUISA KARIN VERA VARGAS
SUCURSAL PUERTO MONTT
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Signature]
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Distribución:

Subdepartamento Gestión Clientes
Sucursal Puerto Montt
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl